

***El enfoque de derechos humanos en el derecho penal y su influencia en la criminología.
The human rights approach to criminal law and its influence on criminology****Mauro Herman Segura Montecé***CIENCIA E INNOVACIÓN EN
DIVERSAS DISCIPLINAS
CIENTÍFICAS.****Julio - Diciembre, V°5-N°2;
2024**

- ✓ **Recibido:** 20/09/2024
- ✓ **Aceptado:** 01/10/2024
- ✓ **Publicado:** 31/12/2024

PAIS

Ecuador- Guayaquil

INSTITUCION

Universidad Católica Andrés Bello

CORREO: lawyersegura@hotmail.com**ORCID:** <https://orcid.org/0009-0002-1344-8018>**FORMATO DE CITA APA.**

Segura, M. (2024). *El enfoque de derechos humanos en el derecho penal y su influencia en la criminología*. G-ner@ndo, V°5 (N°2), 1681 – 1703.

Resumen

El presente artículo pretende analizar los derechos humanos y su enfoque penalista en relación con el campo de la criminalística, por lo que en la introducción se plantean diferentes tipos de crimen existentes en varios países del mundo y la intervención de políticas públicas. Por otra parte, la metodología utilizada en este estudio es descriptiva, con un corte cuantitativo y cualitativo, y se empleó la revisión de varias fuentes bibliográficas. Los resultados muestran la complejidad de intervención estatal y sus limitaciones en el marco legal. El análisis de estos resultados expresa la importancia de la educación criminalística y su integración efectiva en el Derecho penal, mientras que los resultados muestran la necesidad de la intervención estatal para garantizar los derechos humanos, así como la interacción entre varias instituciones públicas y privadas. En términos de aporte a la ciencia, se puede decir que es importante la intervención penal en diferentes tipos de delitos, ajustándose así este estudio en la ciencia jurídica y criminológica.

Palabras clave: derechos humanos, Derecho penal, Criminología.**Abstract**

This article aims to analyze human rights and their criminal approach in relation to the field of criminology, so the introduction raises different types of crime existing in various countries of the world and the intervention of public policies. On the other hand, the methodology used in this study is descriptive, with a quantitative and qualitative approach, and a review of various bibliographic sources was used. The results show the complexity of state intervention and its limitations in the legal framework. The analysis of these results expresses the importance of criminal education and its effective integration into criminal law, while the results show the need for state intervention to guarantee human rights, as well as the interaction between various public and private institutions. In terms of contribution to science, it can be said that criminal intervention is important in different types of crimes, thus adjusting this study to legal and criminological science.

Keywords: human rights, criminal Law, Criminology.

Introducción

El enfoque penalista tradicional ha enfrentado desafíos significativos en la protección y garantía de los derechos humanos debido a la evolución constante de las formas de criminalidad y las limitaciones inherentes a las teorías sociales obsoletas. La creciente complejidad de los delitos modernos, como el ciberdelito, prácticas ilegales de poder económico, social y político y la violencia de género, exige una revisión crítica y una actualización de la legislación para adecuarse a la realidad actual. En Ecuador, la Constitución de 2008 representa un avance importante al establecer un Estado Constitucional de Derechos con un enfoque garantista, pero la implementación efectiva de estos derechos sigue siendo un problema. Además, la emergente Criminología Verde plantea nuevas preguntas sobre cómo integrar la protección ambiental en el enfoque penalista.

Ahora, este artículo tiene como objetivo analizar la relación entre el enfoque penalista y la protección de los derechos humanos en el contexto de la Criminología, es decir, analizar cómo las teorías y prácticas penalistas pueden influir en la protección y garantía de los derechos humanos, considerando tanto aspectos teóricos como aplicados en diversos contextos nacionales. Pues, el análisis de la relación entre el enfoque penalista y los derechos humanos es crucial para asegurar que el sistema de justicia penal no solo defina y castigue los delitos, sino que también respete y promueva los derechos fundamentales de todas las personas. A medida que los delitos se diversifican y la legislación debe adaptarse a nuevas realidades, como el daño ambiental, es esencial revisar y ajustar los marcos teóricos y prácticos del Derecho penal para que sean más inclusivos y efectivos. La integración de la Criminología Verde y la evaluación de las políticas públicas proporcionan una perspectiva actualizada que puede contribuir a una mejor protección de los derechos humanos y al fortalecimiento del sistema penal. Este estudio no solo ofrece una visión crítica de las políticas actuales, sino que también sugiere posibles vías para mejorar la práctica y la teoría en la criminología y el derecho penal.

Por otra parte, para llevar a cabo eficazmente este estudio se empleará una metodología descriptiva con un enfoque cuantitativo y cualitativo. La metodología descriptiva permitirá una exploración detallada de las teorías y prácticas relacionadas con el enfoque penalista y los derechos humanos, mientras que los enfoques cuantitativos y cualitativos ayudarán a recopilar y analizar datos tanto numéricos como textuales para proporcionar una comprensión completa del tema.

La metodología empleada en este estudio de revisión bibliográfica, al integrar enfoques cuantitativos y cualitativos en un diseño de investigación mixta, no solo proporciona una comprensión exhaustiva del enfoque penalista y los derechos humanos, sino que también ofrece un valioso aporte a la sociedad. La elección de una metodología descriptiva permite detallar con precisión las características generales y específicas del fenómeno estudiado, abarcando tanto patrones generales como perspectivas individuales. Este enfoque integral facilita la identificación de tendencias y problemas clave, promoviendo una comprensión más profunda y contextualizada. Al adoptar una modalidad de investigación aplicada, el estudio se orienta a resolver problemas prácticos y a generar conocimiento que puede ser directamente utilizado para mejorar prácticas y políticas en el ámbito del derecho penal y los derechos humanos. La integración de la Criminología Verde en la legislación penal, propuesta a partir de los hallazgos, tiene el potencial de influir positivamente en la protección del medio ambiente y en la justicia social, contribuyendo así a una sociedad más equitativa y sostenible. Este enfoque no solo busca describir y analizar, sino también ofrecer soluciones concretas y relevantes para abordar desafíos actuales, beneficiando a la comunidad al mejorar la eficacia y la equidad en la aplicación de la ley y en la promoción de los derechos humanos.

Métodos y materiales

Como ya se ha mencionado, el presente análisis se fundamenta en una metodología descriptiva que combina enfoques cuantitativos y cualitativos. Esta metodología descriptiva se

realiza cuando se pretende detallar todos los aspectos principales de una realidad (Guevara et al., 2020); además, facilitará una investigación exhaustiva de las teorías y prácticas vinculadas al enfoque penalista y los derechos humanos.

Por otra parte, el método cuantitativo se basa en métodos empíricos y estadísticos inspirados en las ciencias naturales, y el cualitativo deriva de las humanidades y se centra en datos holísticos e interpretativos. La diferencia entre ambos enfoques no solo radica en el tipo de información recolectada o en el tamaño de la muestra, sino en cómo se entiende y se aborda la realidad y los fenómenos estudiados. El enfoque cuantitativo es adecuado para investigaciones que buscan entender la extensión y características comunes de un problema en una población, mientras que el enfoque cualitativo es más apropiado para explorar detalles específicos y percepciones en contextos particulares, permitiendo una comprensión más profunda de la naturaleza del fenómeno en estudio (Facultad de Educación PUCP, 2022); ambos serán utilizados para recolectar y examinar tanto datos numéricos como textuales, con el fin de ofrecer una visión integral del tema.

En cuanto al diseño de investigación, se basará en una metodología mixta que combina enfoques cuantitativos y cualitativos para proporcionar una comprensión integral del tema. Para Sánchez Et al. (2020), la metodología mixta es un diseño de investigación que combina datos de métodos cuantitativos y cualitativos, ya sea en un único estudio o a través de varios estudios dentro de un programa de investigación, por lo que, para el componente cuantitativo, se emplearán técnicas de recolección de datos que permitan observar y medir variables empíricas mediante encuestas o cuestionarios, que serán analizados estadísticamente. En cuanto al componente cualitativo, se realizarán entrevistas y grupos focales para explorar percepciones, experiencias y contextos específicos, lo que permitirá un análisis interpretativo profundo. Este enfoque mixto permitirá abordar tanto la extensión y características comunes del fenómeno como los detalles específicos y las percepciones particulares.

El nivel de investigación será exploratorio y descriptivo, que, basándose en los criterios de Condori (2020), la fase exploratoria permitirá identificar y analizar los problemas y fenómenos desde una perspectiva amplia, estableciendo una base para una comprensión más detallada. La fase descriptiva se enfocará en detallar los aspectos principales de la realidad estudiada, proporcionando una visión clara de las características y patrones observados en los datos cuantitativos y cualitativos. Este enfoque es adecuado para obtener una visión general y precisa del tema, facilitando la identificación de tendencias y patrones relevantes.

Finalmente, la modalidad de investigación será investigación aplicada. La investigación aplicada se orienta a resolver problemas prácticos y a generar conocimiento que pueda ser utilizado para mejorar prácticas y políticas en el campo de estudio (Castro et al., 2023). En este caso, el objetivo es entender cómo el enfoque penalista y los derechos humanos se interrelacionan y cómo la Criminología Verde puede integrarse en la legislación penal, con el fin de proponer mejoras y recomendaciones basadas en los hallazgos. La investigación aplicada busca no solo describir y analizar, sino también ofrecer soluciones prácticas y relevantes para el contexto investigado.

La metodología empleada en este estudio de revisión bibliográfica se justifica por su capacidad para proporcionar una comprensión exhaustiva y multidimensional del enfoque penalista y los derechos humanos, integrando tanto métodos cuantitativos como cualitativos en un diseño de investigación mixta. La elección de una metodología descriptiva, que combina estos enfoques, permite detallar en profundidad todos los aspectos relevantes del tema, abarcando tanto la extensión y características generales del fenómeno como las percepciones y contextos específicos asociados (Guevara et al., 2020; Facultad de Educación PUCP, 2022). El método cuantitativo aporta un análisis empírico y estadístico esencial para observar patrones generales y medir variables a través de encuestas o cuestionarios, mientras que el método cualitativo facilita una exploración interpretativa rica y contextual mediante entrevistas y grupos focales, permitiendo

una comprensión más detallada de las experiencias y perspectivas individuales (Sánchez et al., 2020). Esta combinación asegura una visión integral del fenómeno estudiado, facilitando tanto la identificación de tendencias y patrones comunes como la profundización en aspectos específicos y contextuales. Además, al adoptar un enfoque exploratorio y descriptivo, la investigación no solo establece una base sólida para entender los problemas y fenómenos desde una perspectiva amplia, sino que también proporciona una descripción detallada de los patrones observados en los datos. Finalmente, la modalidad de investigación aplicada se orienta a generar conocimiento útil y práctico, con el fin de mejorar prácticas y políticas en el ámbito del enfoque penalista y los derechos humanos, promoviendo así la integración efectiva de la Criminología Verde en la legislación penal y ofreciendo recomendaciones basadas en los hallazgos del estudio (Castro et al., 2023).

Por otra parte, en este artículo de revisión bibliográfica, la población y muestra se definen en función de la relevancia y representatividad de los documentos y fuentes seleccionadas para la investigación. La población está constituida por una amplia gama de literatura académica, informes de políticas, y documentos relevantes sobre el enfoque penalista, los derechos humanos y la Criminología. Para obtener una muestra representativa, se empleará un enfoque sistemático para seleccionar estudios, artículos y textos que cubran diversas perspectivas y contextos dentro del tema. Se utilizarán criterios de inclusión y exclusión rigurosos para garantizar que los documentos seleccionados sean pertinentes y de alta calidad, abarcando tanto publicaciones recientes como clásicas. La muestra incluirá investigaciones cuantitativas y cualitativas, así como documentos de diferentes fuentes y niveles de análisis, con el fin de ofrecer una visión completa y equilibrada del fenómeno estudiado. Este enfoque asegura que la revisión bibliográfica no solo sea exhaustiva, sino que también refleje una variedad de perspectivas y enfoques, permitiendo una comprensión profunda y contextualizada del tema en cuestión.

Análisis de resultados

En esta investigación se revisó bibliografía sobre el Derecho penal y la concepción de Criminología y los tipos de crimen más relevantes en el contexto actual, así como la aplicación de políticas públicas en diferentes países. Las conclusiones de los diferentes autores son casi similares, las mismas que se orientan a la complejidad de las sanciones, la mala estructura de las entidades competentes y los avances desmedidos en cuanto a crimen. De esta forma, la garantía de los derechos humanos se ve un tanto descompensada desde los gobiernos.

Pues, el Derecho penal, al definir los delitos y las penas, enfrenta un reto continuo para adaptarse a los cambios sociales y tecnológicos. La evolución de los delitos modernos, como el ciberdelito y la violencia de género, y la obsolescencia de las teorías sociales preexistentes, demandan una revisión crítica y una actualización de la legislación penal para responder a las nuevas realidades (Bayardo, 2023; Zaffaroni, 2020). En Ecuador, la Constitución de 2008 representa un avance crucial al establecer un Estado Constitucional de Derechos con un enfoque garantista, que promueve la protección integral de las víctimas y la reparación de daños, priorizando los derechos humanos y la rehabilitación (Rosero et al., 2023). Adicionalmente, la Criminología Verde, indican Marteache (2023), ha surgido como una respuesta a los problemas ambientales, ampliando el concepto de delito y víctima para incluir daños al medio ambiente y especies no humanas, y considerando el impacto global de la degradación ambiental.

Asimismo, el Derecho penal se enfrenta a la complejidad de los delitos modernos y a una falta de consenso entre especialistas sobre la función de las sanciones penales. La evolución de la dignidad humana como principio fundamental del Derecho Internacional ha llevado a una revalorización del marco jurídico para proteger a las personas frente a violaciones graves, como las sufridas durante la Segunda Guerra Mundial (Astrain, 2024). La seguridad, entendida como un derecho humano, ha evolucionado desde una protección estatal tradicional hacia una perspectiva integral que incluye aspectos económicos, políticos y medioambientales, reflejando

la necesidad de crear políticas y prácticas que salvaguarden los derechos humanos y fomenten la paz social (López et al., 2024; Guerrero et al., 2021).

Por otra parte, se ha visto que el Derecho penal y la Criminología están estrechamente relacionados, formando un modelo integrado de ciencias penales que aborda de manera integral el estudio del crimen y su impacto en la sociedad. Según Zaragoza Et al. (2023), el desarrollo de las sociedades modernas ha dado lugar a comportamientos antisociales y delictivos que requieren análisis científicos para encontrar soluciones a problemas locales, nacionales e internacionales. En este contexto, la criminalística desempeña un papel fundamental al estudiar el comportamiento criminal y fundamentar la creación y aplicación de leyes. Los criminólogos especializados analizan una amplia variedad de crímenes, incluyendo delitos violentos, contra la propiedad, el orden público y el crimen organizado, así como crímenes emergentes como el ciberdelito y delitos económicos. Esta especialización en distintos tipos de crimen, incluyendo criminales profesionales y sociópatas, permite una comprensión más detallada de los patrones del comportamiento criminal y la formulación de estrategias de intervención más efectivas, indica Rodríguez (2022).

En las últimas décadas, el estudio de la comunidad científica desde diversas disciplinas ha revelado la importancia de la cohesión basada en paradigmas compartidos, aunque también ha mostrado limitaciones y críticas hacia la visión tradicional de autonomía frente a influencias externas (González & Salazar, 2023). En el ámbito de la Criminología, esta perspectiva es relevante para comprender la disciplina en su interacción con el poder político y la política criminal, así como para abordar cuestiones epistemológicas relacionadas con la influencia de teorías extranjeras, especialmente en América Latina. A pesar de la diversidad dentro de la Criminología y sus desafíos de integración con la práctica, el análisis de la comunidad científica sigue siendo esencial para describir y entender las dinámicas de la investigación y la aplicación de políticas en el campo penal.

En relación con el crimen relacionado a la desaparición de personas, se ha evidenciado que es muy complejo de abordar, pues a falta de una definición universal y precisa del término “persona desaparecida” (PDSA) revela una limitación significativa en el tratamiento y análisis de este fenómeno dentro del marco legal y criminológico. La disparidad en las definiciones y enfoques entre diferentes contextos profesionales, como el policial, jurídico y forense, dificulta la operacionalización de medidas y políticas efectivas. Según González y Salazar (2023), esta falta de consenso no solo complica la identificación y seguimiento de los casos, sino que también impide una respuesta estatal uniforme y coordinada. La variabilidad en la interpretación del término afecta directamente la forma en que se abordan las desapariciones, variando desde enfoques estrictamente humanitarios hasta consideraciones más pragmáticas relacionadas con la seguridad pública.

En el ámbito penal, la tradicional visión de la peligrosidad del delincuente, como se plantea en la Escuela Positiva, ha sido un punto de controversia y debate. Este enfoque, que considera al delincuente como una amenaza social a ser contenida o tratada en función de su peligrosidad, ha influido en la formulación de penas y medidas de seguridad (Castillo, 2021). Sin embargo, el modelo ha sido criticado por su tendencia a basarse en criterios subjetivos y a menudo arbitrarios, en lugar de en principios de justicia y proporcionalidad. La propuesta de Von Liszt para ajustar las penas a las manifestaciones de la peligrosidad social refleja un intento de balancear la seguridad pública con el tratamiento individualizado de los delincuentes, aunque su aplicación ha generado debates sobre su equidad y efectividad.

A nivel internacional, el enfoque hacia las desapariciones forzadas ha avanzado con la adopción de mecanismos y tratados destinados a proteger los derechos humanos y asegurar la justicia para las víctimas. Fernández y Cuervo (2021) mencionan que, desde una perspectiva jurídica, el Consejo de Europa definió en su Recomendación del 9 de diciembre a la persona desaparecida como aquella que ha desaparecido de su residencia habitual sin razón conocida o

aparente, y cuya nueva ubicación es desconocida, generando preocupación por su seguridad o por el interés familiar y social. En el Reino Unido se relacionó el concepto de persona adulta desaparecida con el hecho de que en su círculo cercano se desconozca su paradero, lo que genera inquietud por su seguridad y salud, pudiendo iniciar un proceso de búsqueda oficial o informal. En España, el protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (FCS) del año 2019 clasificó como PDSA cualquier caso en el que se desconozca el paradero y estado de una persona, sin importar las circunstancias biográficas, psicosociales o contextuales que rodeen el hecho. Estas definiciones abordan el problema desde un enfoque humanitario y amplio, cubriendo una variedad de situaciones que implican la ausencia de la persona. La búsqueda del desaparecido se basa en un interés familiar, social o de seguridad, sin considerar el contexto en el que ocurrió la desaparición.

Un estudio reciente destacó que las diferentes conceptualizaciones del fenómeno PDSA han limitado el estudio científico en términos de cuantificación, características asociadas y factores de riesgo. Además, no existe consenso entre los profesionales sobre una clasificación que englobe las distintas situaciones de PDSA, con múltiples clasificaciones documentadas por agencias de seguridad, centros criminológicos e instituciones forenses. La mayoría de estas tipologías se basan en las variables "voluntariedad" e "involuntariedad", lo cual es complejo y controvertido. Así, las desapariciones se clasifican en intencionales, involuntarias o accidentales, y forzadas o criminales, dependiendo de las circunstancias que las rodean, siendo muy comunes en Europa (Fernández & Cuervo, 2021).

La Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, junto con otros instrumentos internacionales como la Convención contra la Tortura, establece obligaciones claras para los Estados y prohíbe las amnistías para estos delitos graves (Comisión Internacional de Juristas, 2020). Sin embargo, la implementación efectiva de estas normativas sigue siendo un desafío, especialmente en contextos donde las desapariciones

forzadas son comunes y las estructuras de justicia pueden ser inadecuadas o corruptas. A pesar de los avances en el marco legal, el cumplimiento de estos derechos sigue enfrentando obstáculos significativos en diversas regiones del mundo.

En cuanto a América, se ha visto que hay muchos temas por tratar. Los tiroteos masivos en Estados Unidos representan un fenómeno complejo que se ha convertido en un punto focal en el debate sobre la violencia armada. Desde el siglo XIX, los tiroteos masivos, definidos como asesinatos en masa que involucran al menos cuatro víctimas en un solo evento, han demostrado ser una grave preocupación pública. Este tipo de violencia, que se manifiesta en lugares públicos como escuelas y restaurantes, es perpetrado en su mayoría por individuos que actúan solos y sin conexión con organizaciones criminales establecidas. La tendencia a que estos agresores se suiciden o sean abatidos por la policía tras el ataque subraya la urgencia de abordar las motivaciones detrás de estos actos para desarrollar estrategias efectivas de prevención. El FBI ha identificado una posible "filtración de la intención" en estos casos, sugiriendo que los delincuentes a menudo manifiestan sus intenciones de violencia antes de ejecutar los ataques, aunque las motivaciones pueden variar ampliamente, expresan de Andrade Et al. (2024).

A nivel internacional, las demandas contra las empresas fabricantes de armas en Estados Unidos, como la presentada por México, resaltan el impacto global del control de armas y el tráfico ilícito. Las demandas de México, que buscan responsabilizar a los fabricantes y tiendas de armas por la violencia en el país, destacan una posible corresponsabilidad de la legislación y política de armas en EE. UU., en el aumento de la violencia en otras naciones. A pesar de las desestimaciones legales, los datos muestran que una gran proporción de las armas recuperadas en México provienen de EE. UU., lo que subraya la necesidad de un control más riguroso sobre el comercio de armas para mitigar el tráfico ilícito y la violencia armada transnacional (Torres, 2023). Esta situación plantea un desafío significativo para las políticas de control de armas y su impacto en la seguridad global.

En Latinoamérica, los esfuerzos para mejorar la seguridad ciudadana y reducir la violencia han llevado a una serie de reformas y políticas orientadas a prevenir la actividad delictiva. Desde el fortalecimiento de las fuerzas policiales hasta la implementación de programas de rehabilitación y prevención, los gobiernos han buscado abordar la violencia desde múltiples frentes. Sin embargo, los desafíos persisten, especialmente en contextos de alta criminalidad y corrupción. La participación ciudadana y la colaboración entre comunidades y funcionarios de seguridad han mostrado ser cruciales para enfrentar el problema, pero la efectividad de estas políticas varía según el contexto local. La importancia de integrar enfoques multidisciplinarios y mejorar la formación de las fuerzas policiales para abordar las causas subyacentes de la violencia es fundamental para lograr una reducción sostenible de la criminalidad en la región (Guerrero et al., 2021).

Astrain (2024) señala que en México los crímenes de carácter económico y político están entre los más representativos, pues, desde la creación constitucional del Sistema Nacional Anticorrupción en mayo de 2015, el poder punitivo del Estado mexicano se ha intensificado de tal manera que diversos sectores doctrinales han puesto en duda la legitimidad de muchas herramientas empleadas para sancionar a los servidores públicos, especialmente en el ámbito administrativo-disciplinario, donde los procedimientos han adquirido características inquisitivas y persecutorias contra adversarios políticos. Aunque el sistema busca prevenir, controlar y sancionar la corrupción, en la práctica se ha transformado en un aparato burocrático que atiende los intereses del grupo en el poder, ya sea federal o local, o de los partidos políticos que dominan el congreso o las legislaturas locales. En lugar de enfocarse en la prevención y el control, la estrategia anticorrupción se ha centrado en la sanción a través del Derecho Disciplinario, lo que ha llevado a dos consecuencias negativas: la persecución de inocentes y la impunidad de los verdaderos culpables, resultando en un sistema ineficaz. Además, el endurecimiento de las leyes y sanciones, que a menudo son desproporcionadas y aplicadas sin el debido proceso, ha

exacerbado la situación. La falta de técnica legislativa en la formulación de faltas administrativas y la ausencia de una dogmática disciplinaria adecuada han contribuido a la violación de los derechos humanos. Por ello, se ha exigido que los operadores del sistema disciplinario respeten los derechos humanos, tal como los define la dogmática penal, para evitar abusos de autoridad y el ejercicio arbitrario del poder. Este trabajo se enfocará en analizar los derechos humanos que deben ser respetados por el Derecho Disciplinario sustantivo, y en la necesidad de desarrollar una dogmática disciplinaria ajustada a la realidad mexicana.

Por su parte, Panchi (2023) señala que la falta de interés general y la desconfianza en la política en el país no solo nos alejan del debate político, sino también de la comprensión y la normativa asociada a ella. Aunque a primera vista la criminología, opinión pública, política, democracia y corrupción pueden parecer temas separados, en realidad están interconectados, pues la política va más allá de la percepción pública y hay factores que la restringen y otros que la facilitan. Entre las restricciones se encuentra la normatividad, y entre los factores facilitadores, la ciencia. Ambos aspectos influyen en la formación de ciertas subjetividades, lo que constituye el poder. En este contexto, la criminología, tanto como campo de conocimiento como fuente para la formulación de normativas, ha tenido un papel histórico crucial, y es necesario cuestionar hasta qué punto ha mantenido sus propósitos originales.

Sin duda, uno de los sistemas de Derecho penal más controversiales de Hispanoamérica es el de El Salvador. Pacheco (2024) señala que en América Latina la delincuencia ha aumentado significativamente debido a la expansión del crimen organizado, particularmente el narcotráfico y las pandillas juveniles conocidas como “maras”, que surgieron en las décadas de 1980 y 1990 con la deportación de jóvenes salvadoreños desde Estados Unidos. Este fenómeno criminal se ha diversificado para incluir actividades como la trata de personas, la minería ilegal y el secuestro, exacerbado por la corrupción y el lavado de dinero que involucran a sectores importantes de la economía formal. La defraudación fiscal también ha intensificado la presión sobre los estados

latinoamericanos por la falta de fondos para cumplir con sus funciones institucionales. Para enfrentar la violencia juvenil, se han implementado políticas de “mano dura” y “súper mano dura”, especialmente en El Salvador, que ha visto una rápida expansión de las maras hacia Guatemala y Honduras. La política criminal más reciente, bajo el gobierno de Nayib Bukele, busca controlar el crecimiento desmedido de estas organizaciones criminales transnacionales.

Es entonces que, con la disminución inmediata de la violencia, la población ha apoyado en gran medida las medidas implementadas por el presidente. Sin embargo, es importante señalar que este líder ha mostrado intenciones de gobernar de manera autocrática, según denuncias de organizaciones de derechos humanos. No hace falta reflexionar mucho para entender que los gobiernos dictatoriales suelen desestimar las garantías ciudadanas y recurrir a medidas represivas para manejar los problemas que enfrentan (Pacheco, 2024).

En el caso de Colombia, evidentemente el populismo penal es lo más dominante. El populismo penal implica el uso de penas más severas con el objetivo de prevenir el delito a través de la intimidación de posibles infractores y de reforzar el consenso moral de la sociedad sobre valores y normas fundamentales. Sin embargo, el problema surge cuando los legisladores adoptan estas reformas principalmente para obtener beneficios electorales, en lugar de centrarse en la eficacia real de la prevención del delito. Este enfoque, conocido como Derecho penal simbólico, se enfoca más en generar una impresión de firmeza que en abordar efectivamente el crimen, lo que puede llevar a políticas injustas e ineficaces. Aunque la función simbólica de las reformas no las deslegitima automáticamente, la crítica se centra en que estas reformas a menudo priorizan objetivos políticos sobre la protección real de los bienes jurídicos y la transformación efectiva de la realidad social (Ruiz & Arenas, 2022).

En Uruguay, cuando el Frente Amplio asumió la presidencia en 2005, la modernización de la policía nacional, el sistema penitenciario de adultos, la institución encargada de ejecutar medidas judiciales para adolescentes y la visibilidad de las violencias de género eran algunos de

los principales problemas de seguridad pública. A pesar de un aumento significativo en el presupuesto del Ministerio del Interior y la implementación de reformas importantes, estas no lograron traducirse en una disminución sostenida de las estadísticas delictivas. La crisis en la seguridad interna se hizo evidente durante el tercer gobierno progresista (2015-2020), aunque la tendencia general del comportamiento delictivo había ido en aumento constante desde la recuperación democrática, con algunos períodos estancados. A esto, la oposición política aprovechó el relato sobre la gestión ineficaz de la izquierda, argumentando que el Frente Amplio no sabía manejar la seguridad nacional con firmeza y que temía usar medidas estrictas para combatir el delito. Por el contrario, una parte significativa de la población uruguaya, incluidos algunos votantes y políticos del Frente Amplio, comenzó a adoptar esta narrativa opositora. Un estudio reveló que una gran parte de la sociedad apoyaba la implementación de medidas de castigo más severas contra el delito, especialmente en lo que respecta a los jóvenes. En este contexto, el Frente Amplio se vio atrapado en una situación de alta tensión que cuestionó su “sensibilidad de izquierda” y las políticas públicas que había estado aplicando para reducir el delito y evitar un estado punitivo (Tenenbaum, 2021).

Ahora, en el caso de Ecuador, se ha visto que la transformación del sistema jurídico con la Constitución de 2008 ha marcado un cambio crucial desde una visión restrictiva del derecho hacia una perspectiva más inclusiva y garantista. Hasta antes de esta reforma, el derecho ecuatoriano se basaba exclusivamente en la ley positiva, ignorando otras fuentes fundamentales como la jurisprudencia, los principios generales, la doctrina y la costumbre. Esta visión limitada del derecho penal no solo excluía elementos importantes del sistema jurídico, sino que también reducía la aplicación efectiva de la justicia. La Constitución de 2008 ha corregido estas limitaciones al adoptar un enfoque que reconoce la supremacía constitucional y amplía el marco normativo para incorporar una variedad de fuentes legales, tal como lo señala Navarro (2023).

Además de la expansión de fuentes del derecho, la Constitución de 2008 ha introducido un modelo garantista que refuerza el respeto y la protección de los derechos humanos, tanto para los ciudadanos en general como para las víctimas de delitos en particular. El artículo 78 de la Constitución establece explícitamente la protección integral de las víctimas, asegurando su no revictimización y protegiéndolas de amenazas o intimidaciones. Esta normativa representa un avance significativo hacia un enfoque más humano en el proceso penal, priorizando el respeto a la dignidad, integridad e intimidad de las víctimas y minimizando la victimización secundaria. Este enfoque está alineado con la necesidad de asegurar que el sistema penal no solo castigue a los delincuentes, sino que también ofrezca una compensación justa a las víctimas, según lo establecido en el Código Orgánico Integral Penal (Jaramillo & Macías, 2022).

Rosero et al. (2023) dicen que el artículo 11.8 de la Constitución de 2008 refuerza la idea de que los derechos deben avanzar progresivamente, y el Estado tiene la responsabilidad de garantizar su efectividad mediante políticas públicas que promuevan la igualdad y la no discriminación. Esta visión se refleja en la obligación de los jueces de cuantificar y compensar los daños materiales e inmateriales ocasionados por delitos, un proceso que busca reparar adecuadamente el perjuicio sufrido por las víctimas. La Constitución también destaca la importancia de que todas las normas inferiores se alineen con los preceptos constitucionales, asegurando una coherencia y eficacia jurídica integral. En conjunto, estos cambios reflejan un avance significativo en la integración de principios garantistas en el derecho penal ecuatoriano, orientando el sistema hacia una justicia más equitativa y protectora.

Conclusiones

Las conclusiones del presente artículo reflejan la complejidad y la evolución del Derecho penal y la Criminología en el contexto contemporáneo. El estudio revela que, a pesar de los avances significativos en la legislación y la protección de los derechos humanos, persisten desafíos importantes en la implementación efectiva de políticas públicas. La Constitución de 2008

en Ecuador, por ejemplo, marca un progreso notable al establecer un Estado Constitucional de Derechos con un enfoque garantista, priorizando la protección y reparación de las víctimas. Sin embargo, la investigación también destaca que la evolución de los delitos modernos evidencia la necesidad de una revisión continua y adaptativa del marco legal y criminológico.

El análisis demuestra que la integración de la Criminología con el Derecho penal es esencial para abordar de manera integral los diversos tipos de crimen y sus impactos en la sociedad. La especialización en el estudio de crímenes emergentes y la aplicación de enfoques científicos son cruciales para desarrollar estrategias de intervención más efectivas. No obstante, el estudio también resalta que la falta de consenso sobre definiciones y enfoques en áreas como la desaparición de personas limita la capacidad de las políticas públicas para abordar estos problemas de manera uniforme y coordinada. Este desafío se ve agravado por la necesidad de equilibrar la seguridad pública con el respeto a los derechos humanos y la dignidad del individuo.

Asimismo, la investigación subraya que, a pesar de los esfuerzos por adaptar el Derecho penal a las nuevas realidades sociales y tecnológicas, aún existen críticas hacia enfoques tradicionales como el de la peligrosidad del delincuente. La evolución del Derecho penal hacia una perspectiva más centrada en la dignidad humana y los derechos fundamentales refleja un cambio positivo, pero la aplicación de modelos antiguos y su capacidad de adaptación a los desafíos actuales siguen siendo temas de debate. La cohesión entre las ciencias penales, la política criminal y la práctica jurídica es fundamental para enfrentar eficazmente los problemas del crimen en el siglo XXI, y la continua interacción entre la teoría y la práctica es esencial para lograr avances significativos en este campo.

Por otra parte, el análisis de los derechos humanos y su enfoque penalista en la Criminología revela que, a pesar de los avances internacionales en la protección de las víctimas de desapariciones forzadas, la implementación efectiva de estos mecanismos enfrenta serios obstáculos. Instrumentos internacionales como la Declaración sobre la Protección de Todas las

Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención contra la Tortura establecen compromisos claros para los Estados, prohibiendo las amnistías y demandando justicia para las víctimas. Sin embargo, en contextos donde las desapariciones son comunes y las estructuras de justicia son inadecuadas o corruptas, la aplicación de estas normativas sigue siendo problemática. La falta de cumplimiento efectivo subraya la necesidad urgente de fortalecer las instituciones judiciales y garantizar una rendición de cuentas más rigurosa para asegurar que los derechos humanos sean plenamente respetados.

En América Latina y otros contextos internacionales, la problemática de la violencia armada, como los tiroteos masivos en Estados Unidos y el tráfico ilícito de armas que afecta a México, pone de relieve la complejidad del fenómeno del crimen y la necesidad de enfoques integrales para su mitigación. La conexión entre el control de armas en EE. UU. y la violencia en México destaca la responsabilidad compartida en la gestión del tráfico ilícito y la necesidad de políticas más rigurosas para prevenir la proliferación de armas. A nivel regional, las reformas en seguridad ciudadana en Latinoamérica, aunque valiosas, deben ser complementadas con esfuerzos multidisciplinarios y una colaboración más efectiva entre comunidades y autoridades. La formación continua de las fuerzas policiales y la implementación de estrategias de prevención basadas en el análisis de las causas subyacentes de la violencia son esenciales para lograr una reducción sostenible de la criminalidad y una mejora en la seguridad pública.

De igual forma, la transformación del sistema jurídico ecuatoriano con la Constitución de 2008 ha representado un cambio fundamental desde una visión restrictiva hacia una perspectiva más inclusiva y garantista en el derecho penal. Anteriormente, el derecho ecuatoriano se fundamentaba únicamente en la ley positiva, excluyendo otras fuentes jurídicas esenciales como la jurisprudencia, los principios generales, la doctrina y la costumbre. Este enfoque limitado no solo reducía el alcance y la efectividad de la justicia, sino que también impedía una aplicación más completa y equitativa del derecho penal. Con la reforma de 2008, Ecuador ha adoptado una

visión más amplia, reconociendo la supremacía constitucional y permitiendo una integración más rica de diversas fuentes legales que fortalecen el sistema jurídico y mejoran su capacidad para abordar las complejidades del derecho penal.

Finalmente, se ha visto que la Constitución de 2008 ha introducido un modelo garantista que pone un énfasis significativo en la protección y respeto de los derechos humanos, especialmente en lo que respecta a las víctimas de delitos. El artículo 78 establece mecanismos claros para la protección integral de las víctimas, garantizando que no sean revictimizadas y protegiéndolas de amenazas o intimidaciones. Este enfoque humano en el proceso penal busca no solo castigar a los delincuentes, sino también asegurar que las víctimas reciban una compensación justa por los daños sufridos. Este avance representa un cambio crucial hacia un sistema penal que prioriza la dignidad y los derechos de las víctimas, alineándose con estándares internacionales de justicia y protección.

Por este motivo, se dispone que es obligación de los jueces cuantificar y compensar tanto los daños materiales como los inmateriales, que demuestra un esfuerzo por reparar adecuadamente el perjuicio sufrido por las víctimas. La exigencia de que todas las normas inferiores se alineen con los preceptos constitucionales asegura una coherencia y eficacia jurídica integral, reflejando un avance significativo hacia una justicia más equitativa y protectora. Estos cambios marcan una evolución importante en el derecho penal ecuatoriano, orientando el sistema hacia una mayor equidad y respeto por los derechos humanos.

Referencias bibliográficas

- Astrain, L. (2024). La necesaria influencia del garantismo penal en el derecho disciplinario: Hacia una política criminal integral. En J. Rotter, J. Bonilla, M. de Oliveira, & S. (. Martínez, Derecho penal y la Política criminal en Alemania y América Latina (págs. 155-167). Universidad del Atlántico. https://www.researchgate.net/profile/John-Zuluaga/publication/382071530_MontalvoZuluagaAstrain_coords_RotterBonillaArns_de_OliveiraMartinez_edes_Desafios_actuales_del_Derecho_penal_y_la_Politica_criminal_en_Alemania_y_Latinoamerica_Wurzburg_2024_Eckhaus_Ve
- Bayardo, H. (2023). Introducción. En H. Bayardo, & S. Erazo, Derecho Penal Ecuatoriano, parte general . Ibarra, Ecuador: PUCE. <https://www.pucesi.edu.ec/webs2/wp-content/uploads/2023/11/Libro-final-DERECHO-PENAL-ECUATORIANO.pdf>
- Castillo, M. (2021). Constitucionalidad y convencionalidad del concepto de peligrosidad social como criterio para la fijación de la pena en el Derecho Penal guatemalteco. Opus Magna Constitucional, 253-280. <https://opusmagna.cc.gob.gt/index.php/revista/article/view/25/45>
- Castro, J., Gómez, L., & Camargo, E. (2023). La investigación aplicada y el desarrollo experimental en el fortalecimiento de las competencias de la sociedad del siglo XXI. Educación, 27(75), 1-54. <http://www.scielo.org.co/pdf/tecn/v27n75/0123-921X-tecn-27-75-8.pdf>
- Comisión Internacional de Juristas. (2020). Marco jurídico internacional en materia de desaparición forzada y ejecución extrajudicial [Archivo PDF]. Comisión Internacional de Juristas. <https://www.icj.org/wp-content/uploads/2020/11/Colombia-Marco-juridico-Advocacy-Analysis-brief-2020-SPA.pdf>
- Condori, P. (2020). Niveles de investigación de Investigación [Archivo PDF]. <https://www.aacademica.org/cporfirio/17.pdf>
-

- de Andrade, H., Jenaro, C., de Santiago, F., & Sánchez, L. (2024). Tiroteos masivos y motivación: Análisis a partir del banco de datos The Violence Project(1966–2023). *Revista Española de Investigación Criminológica*, 22(1), 1-8.
<https://reic.criminologia.net/index.php/journal/article/view/870/406>
- Facultad de Educación PUCP. (2022). La Investigación Descriptiva con Enfoque Cualitativo en Educación [Archivo PDF]. Pontificia Universidad Católica de Perú.
<https://files.pucp.education/facultad/educacion/wp-content/uploads/2022/04/28145648/GUIA-INVESTIGACION-DESCRIPTIVA-20221.pdf>
- Fernández, K., & Cuervo, A. (2021). Las víctimas indirectas de las desapariciones. Un estudio cualitativo. *La Ley Penal*(149), 1-18. https://www.researchgate.net/profile/Ana-Cuervo-Garcia/publication/351515930_Criminologia_Las_victimas_indirectas_de_las_desapariciones_Un_estudio_cualitativo_Por_Koldo_FERNANDEZ_MARTINEZ_Subinspector_de_la_Policia_Foral_de_Navarra/links/609bba89458515a04
- González, C., & Salazar, F. (2023). Una panorámica de la Criminología en Chile: una comunidad científica transitando hacia la profesionalización. *Política Criminal*, 18(36), 985-1004.
<https://www.scielo.cl/pdf/politcrim/v18n36/0718-3399-politcrim-18-36-985.pdf>
- Guerrero, K., Balseca, P., & Guerrero, G. (2021). Estado Responsable y participación en la seguridad ciudadana en América Latina. *SAPIENTIAE: Revista de Ciencias Sociais, Humanas e Engenharias*, 6(2), 1-12.
<https://www.redalyc.org/journal/5727/572765408009/572765408009.pdf>
- Guevara, G., Verdesoto, A., & Castro, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *Revista Científica Mundo de la Investigación y el Conocimiento*, 4(3), 163-173.
<https://recimundo.com/index.php/es/article/view/860/1363>
-

- Jaramillo, F., & Macías, B. (2022). La Reparación Integral de la Víctima en el Derecho Penal Ecuatoriano. *Ciencias Sociales y Políticas*, 8(1), 289-302.
<https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/2491/5552>
- López, D., Mondelo, J., & Montenegro, I. (2024). Seguridad en transición: de la protección estatal a los derechos humanos. *Revista Republicana*(36), 19-36.
<https://ojs.urepublicana.edu.co/index.php/revistarepublicana/article/view/1037/699>
- Marteache, N. (2023). Editorial Número Especial. *Criminología Verde. Revista Española de Investigación Criminológica*, 21(2), 1-13.
<https://reic.criminologia.net/index.php/journal/article/view/910/399>
- Navarro, H. (2023). Capítulo 1. Aspectos generales del derecho penal [Archivo PDF]. En H. Bayardo, & S. Erazo, *Lecciones de Derecho Penal Ecuatoriano, parte general* (págs. 10-22). PUCE.
<https://www.pucesi.edu.ec/webs2/wp-content/uploads/2023/11/Libro-final-DERECHO-PENAL-ECUATORIANO.pdf>
- Pacheco, D. (2024). La nueva política criminal contra las maras en El Salvador. *Revista Científica Internacional*, 7(1), 1-18. <https://revista-cientifica-internacional.org/index.php/revista/article/view/67/149>
- Panchi, G. (2023). *Criminología: Políticas, Saber y Normatividad. Revista Mexicana de Ciencias Penales*(19), 4-23.
<https://revistaciencias.inacipe.gob.mx/index.php/02/article/view/516/613>
- Rodríguez, E. (2022). *Criminología y análisis del delito*. Palibrio.
https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=SyqJEAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT3&dq=criminolog%C3%ADa+en+europa+2022+pdf&ots=6WFXQAZnfY&sig=XmpHxYcXU_QGfVqTvZFIBIO6bzw#v=onepage&q&f=false
- Rosero, C., Rosero, S., & Laguna, K. (2023). Preservación de derechos humanos en Ecuador: una mirada desde el Derecho Penal. *Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 288-301. <https://revistas.uh.cu/revflacso/article/view/3043/2662>
-

- Ruiz, C., & Arenas, R. (2022). Populismo punitivo: manifestación política vs. Derecho penal. La cadena perpetua en Colombia [Archivo PDF]. Revista de Derecho. <http://www.scielo.org.co/pdf/dere/n58/2145-9355-dere-58-218.pdf>
- Sánchez, M., Mejías, M., & Olivety, M. (2020). Diseño de Metodologías Mixtas una revisión de las estrategias para combinar. Revista Electrónica Human@s Enfermería en RED, 10-13. https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/232290/CONICET_Digital_Nro.3502f464-716a-470a-a04e-120a448e0c78_B.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Tenenbaum, G. (2021). La política criminal uruguaya en la era progresista (2005-2020): el caso de la justicia para adolescentes. Sociologías(58), 80-104. <https://www.scielo.br/j/soc/a/qhMjnscJBdRRtHts7ZMVJMQ/?format=pdf&lang=es>
- Torres, O. (2023). Política de armas en Estados Unidos. Un breve análisis histórico de la legislación de control de armas en EE. UU. Revista de Estudios Jurídicos y Criminológicos(8), 145-180. <https://rodin.uca.es/bitstream/handle/10498/31926/6%20%282%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Zaffaroni, E. (2020). Derecho penal y criminología sociológica: integración y desintegración. Revista Derechos en Acción, 5(16), 25-58. <https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/109678/.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Zaragoza, J., Hernández, G., Tijerina, P., & Flores, J. (2023). La Criminología en Latinoamérica: Génesis y retos en el Siglo XXI. Revista Constructos Criminológicos, 3(4), 6-18. <https://constructoscriminologicos.uanl.mx/index.php/cc/article/view/55/25>
-